



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"



Ciudad de Puerto Iguazú, 16 de Septiembre de 2021.-

Expediente Nº 53/21 Letra "C"

ORDENANZA Nº 29/21.-

VISTO:

LA Lengua de Señas Argentina (LSA) es el idioma natural que emplean las personas sordas e hipoacúsicas en el territorio nacional, para comunicarse como modo de expresión y aprendizaje; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta primordial reconocer la importancia de la preservación y difusión de la Lengua de Señas Argentina (LSA), como parte de la diversidad lingüística y cultural; y

QUE las personas sordas conforman una comunidad lingüística minoritaria, y la lengua de Señas la adquieren en su entorno, familia y escuela, por lo tanto constituye su modo de aproximación al mundo, y el medio de construcción de su identidad y el mecanismo para significar y decir; y

QUE al ser la Lengua de Señas una lengua viso-gestual hace que la persona sorda e hipoacúsica se siente plenamente preparada para crear un puente entre los dos mundos, uniendo a sordos y oyentes estableciendo la comunicación entre ellos; y

QUE la mayoría de las cosas están hechas para los que puedan oír, con lo cual se les niega a las personas sordas, la posibilidad de informarse y participar activamente de la vida de la comunidad; y

QUE para ir suprimiendo barreras comunicacionales, es necesario la puesta en marcha de un trabajo destinado a promover el aprendizaje de un idioma que permitirá inclusión social, por medios naturales, para entablar formas de comunicación; y

QUE debemos trabajar para expandir el lenguaje de señas en todos los ámbitos de la sociedad, comenzando por aquellos donde se encuentran los más pequeños, como las escuelas ya que son los primeros espacios de interacción, formando a futuros individuos para comunicarse a través de esta lengua; y

QUE por todo lo expuesto, sería un primer paso hacia la inclusión, la creación de Murales con el Alfabeto de Lengua de Señas Argentinas (LSA), en sectores estratégicos de la ciudad para la visualización del mismo, por toda la comunidad, con el alfabeto dactilológico en Lenguaje de Seña, a fin de que la sociedad pueda interiorizarse con este lenguaje, y así fortalecer los vínculos y la comunicación con las personas con discapacidades sensoauditivas.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: IMPLEMENTESE la confección grafica en lugares públicos de nuestra ciudad el **ALFABETO DACTILOLÓGICO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA).**-

ARTICULO 2º: EL o los lugares para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, se coordinara a través de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Puerto Iguazú.-



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



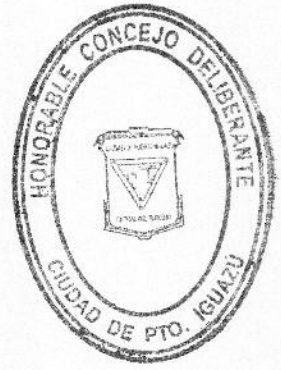
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"

Folio 2/2

ARTÍCULO 3º: TODOS los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán del Presupuesto General vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

Romina Paola Burgos
Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Raynoldi Juan José
Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 5	FE 90-91 C/FS -02-
Expc. 04/21	Letra H.C.O
ENTRO	SALIO
Día	Día 17
Mes	Mes 09
Año	Año 2021

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Departamento de Entradas y Salidas	
Expte. 5	Letra H.C.O
ENTRO	SALIO
Día 17	Día
Mes 09	Mes
Año 2021	Año